



**MAT.: AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA
PARA EL ARRIENDO DE INMUEBLE
DENOMINADO "CENTRO DE TRATAMIENTO
PARA NIÑOS CEA", Y APRUEBA CONTRATO
ENTRE DOÑA GRACIELA ZAMORA VARGAS
Y LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO. -**

ALGARROBO, 01 JUN 2023
DECRETO N° 1400



VISTOS:

1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. D.F.L-1-19653 DE 17.11.2001; Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Decreto Alcaldicio N°1277 del 03.07.2021, asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N°2935 de fecha 22.12.2022, que aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año 2023.
5. Memorándum N° 94 de fecha 31.03.2023 de la Administración Municipal
6. Decreto Alcaldicio N° 889 de fecha 06.04.2023 se aprueba acuerdo N°58 adoptado por el honorable concejo Municipal de Algarrobo en sesión ordinaria N° 10 de fecha 05.04.2023 en conformidad al artículo 65 letra j) de la ley N°18.695
7. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 832 de fecha 04.05.2023.
8. Contrato de Arriendo de Inmueble celebrado con fecha 31 de mayo del año 2023

CONSIDERANDO:

- I. La Municipalidad de Algarrobo tiene por función privativa, entre otras, la promoción del desarrollo comunitario, según lo dispuesto en el artículo 3 letra c) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, norma que se complementa con lo dispuesto en el artículo 8 inciso segundo de la misma normativa que señala que "a fin de atender las necesidades de la comunidad local, las municipalidades podrán celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas".
- II. En virtud de las funciones de esta entidad edilicia se hace necesario que la I. Municipalidad de Algarrobo tenga un lugar adaptado para los niños CEA (condición del espectro autista) cuyo objetivo principal es contar con un espacio adecuado para dar respuesta a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes dentro de la Condición

del Espectro Autista y de sus familias de la comuna de Algarrobo, esto en el marco de la reciente ley de autismo 21.545.

- III. El recinto cuenta con una sala de recepción/espera, sala de integración sensorial, sala de comunicación, sala espejo, baño universal, sala administrativa, baño funcionarios y kitchenette.
- IV. El centro de neurodesarrollo tiene lineamientos de salud y cuenta con atenciones individuales y grupales especializadas en autismo por parte de un equipo multidisciplinario; Terapia Ocupacional, Psicología, Fonoaudiología, educador diferencial y prestaciones de SOME.
- V. Que, atendido a que se suscribe un contrato de arriendo de un bien inmueble, no es aplicable la Ley N.º 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, norma que regula la adquisición de bienes muebles y servicios, siendo aplicable entonces lo dispuesto en el artículo 9 de la citada Ley N° 18.575, toda vez que, atendida la naturaleza de la negociación, solo puede contratarse con el dueño del bien inmueble objeto del arrendamiento, en armonía con lo establecido en el artículo 63 de la ley N°18.695 Orgánica constitucional de municipalidades “El alcalde tendrá las siguientes atribuciones: II) Ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la municipalidad”

DECRETO:

- I. Autoriza contratación directa para arriendo de inmueble denominado “**CENTRO DE TRATAMIENTO PARA NIÑOS CEA**”, comuna de Algarrobo.
- II. Apruébese contrato de arriendo celebrado con fecha 31 de mayo del año 2023, entre, **GRACIELA ZAMORA VARGAS**, en calidad de arrendadora; y por otra parte, como arrendataria **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada legalmente por su alcalde, don **JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO**.
- III. El referido contrato de arriendo de inmueble tendrá una vigencia de 48 meses a contar del 2 de mayo del año 2023, transcurrido dicho plazo expirará de pleno derecho.

01 JUN 2023

1400

IV. La renta mensual del arrendamiento será la suma de \$ 1.950.000 pesos mensuales, pagaderos los últimos 5 días de cada mes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/ PMM/U.C./fch

DISTRIBUCION:

- Interesado (1)
- Adm y Finanzas (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Archivo (1)

01 JUN 2023

1400



JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

